



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de julio de 2025

Señores

Comisión Nacional de Valores (CNV)

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA)

A3 Mercados S.A. (A3)

Presentes.

Ref.: Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (la "Sociedad" o "PCR"). Informa Habilitación Comercial del incremento de potencia del Parque Híbrido "San Luis Norte".

De mi mayor consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto por las normas aplicables, tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en mi carácter de apoderada de **Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.** ("PCR"), continuando con los hechos relevantes de fechas 08.11.21, 08.02.23, 03.03.23, y 26.12.23 a los que me remito.

Al respecto, informamos que, el 10 de julio pasado, Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. ("CAMMESA") habilitó la Operación Comercial en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) del incremento de potencia del Parque Híbrido "San Luis Norte", Provincia de San Luis, de titularidad de su subsidiaria GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A., a partir de las cero (0) horas del 11 de julio de 2025, por una potencia neta adicional a inyectar al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) de hasta 18 MW solares, quedando el mismo conformado por 18 MW solares y 112,5 MW eólicos. De esta manera, el Parque Híbrido ya se encuentra habilitado para despachar la totalidad de la energía eléctrica generada al MEM.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlos atentamente.


Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.
Florencia Fridman
Apoderada